

Tipo	Recurso
Asunto	Publicidad en red de autobuses Comes
Fecha	10 de marzo de 2008

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008

RECURSO DE ALZADA interpuesto por el Partido Socialista Obrero Español contra acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cádiz, de fecha 6 de marzo, por el que se ordena la retirada de la publicidad de dicha formación política en la red de autobuses «Comes».

La empresa de transportes `Comes´ es una empresa de naturaleza privada, que explota concesiones de servicio público, entre ellas la correspondientes al transporte público de Cádiz.

El hecho de que aparezca en los autobuses de dicha empresa el anagrama `Transportes públicos de Andalucía. Junta de Andalucía viene obligado por las disposiciones reguladoras de transportes terrestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 366/2003, de 30 de diciembre), ya que se trata de poner de manifiesto que prestan un servicio público a todos los ciudadanos, que en la doctrina se conoce como `servicio público virtual´, en la medida en que la gestión de la explotación es privada.

La obligación de ostentar el anagrama `Transportes públicos de Andalucía. Junta de Andalucía´ en tales autobuses no convierte la publicidad que puedan hacer los mismos en institucional, puesto que la contratación de la publicidad no la efectúa ningún poder público.

Por todo lo anterior, la Junta Electoral de Andalucía, en su reunión del día 10 de marzo de 2008,

ACUERDA

Estimar el recurso interpuesto por el Representante del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en la circunscripción de Cádiz revocando la resolución dictada por la Junta Electoral Provincial de Cádiz de 6 de marzo de 2008 que ordena la retirada de la publicidad de dicha formación política en la red de autobuses `Comes´, no habiendo lugar a formular ningún otro pronunciamiento.

Del presente Acuerdo se dará traslado por la Junta Electoral Provincial de Cádiz a los interesados.